



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180002600. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **19 AGO 2022** de dos mil veintidós (2022)

REQUIERASE a la demandante para que de manera **INMEDIATA** concurra a un consultorio jurídico de la universidad de su preferencia a fin de que un estudiante de derecho asuma su defensa o si lo desea recurra a la Defensoría del Pueblo para que le sea asignado un Defensor Público si cumpliera los requisitos allí establecidos. **COMUNÍQUESELE** a la dirección de correo electrónico que registra en el expediente y envíese copia de esta providencia.

Lo anterior, por cuanto debe proceder de manera **INMEDIATA** a actualizar la liquidación de la obligación alimentaria que ejecuta, como quiera que la aprobada incluyó la cuota alimentaria hasta el mes de diciembre de 2018 y no puede actuar en causa propia teniendo en cuenta las razones expuestas en auto de fecha 18 de febrero de 2022. Igualmente deberá informar al juzgado si el demandado ha venido pagando la cuota alimentaria con dineros adicionales a lo embargado por el juzgado o no. En caso afirmativo deberá allegar al despacho judicial una relación de pagos.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 089 del 22 AGOSTO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria